



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 549-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 23 de noviembre de 2018



CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2018, se trató sobre la necesidad de determinar el número mínimo de estudiantes, con la que debe funcionar las diversas maestrías ofertadas por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través, de la Escuela de Posgrado y por las Unidades de Posgrado de las diversas facultades;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, acuerda encargar a la Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, determinar y proponer el número mínimo de estudiantes con la que deberá funcionar las diversas maestrías ofertadas por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través, de la Escuela de Posgrado y por las Unidades de Posgrado de las diversas facultades, que permita financiar los gastos operativos y de enseñanza;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar a la Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado y, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, determinar y proponer el número mínimo de estudiantes con la que deben funcionar las diversas maestrías ofertadas por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través, de la Escuela de Posgrado y por las Unidades de Posgrado de las diversas facultades, que les permita financiar los gastos operativos y de enseñanza.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL